

Don Tomás López Cardiel.
Don Manuel Muñoz Torralbo.
Don Virgilio Soria Pérez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.
Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la relación de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo III de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 24 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de abril) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo III, «Dibujo» y sistemas de representación, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Alfonso Targhetta Arriola.
Don José Vigil-Escalera Fernández.
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a la oposición a la cátedra del grupo XXI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Finalizado el plazo previsto por la Orden de 24 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril) para la admisión de aspirantes a la cátedra del grupo XXI, «Geofísica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Don Juan Manuel López de Azcona Fraile.
Don Manuel López-Linares García.
Don Ernesto Orellana Silva.
Don Fernando Rambaud Pérez.
Don Angel Río de la Cruz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Vacante la cátedra de «Geografía física y Geología aplicada» en la Facultad de Ciencias de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona y a propuesta del Rectorado.
Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 18 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad los sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán pre-

sentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la declaración de vacantes de Medicina General y Servicio de Urgencia y de las especialidades médicas y quirúrgicas de la Seguridad Social de 14 de marzo de 1970 para subsanar errores materiales de transcripción y en ejecución de las resoluciones a los recursos presentados contra la misma ante el Ministro de Trabajo y de la Comisión Central de Reclamaciones sobre declaración y provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social.

La Delegación General de este Instituto Nacional de Previsión, en Resolución de fecha 14 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1970) hizo pública la relación de plazas vacantes de Medicina General y Servicio de Urgencia y las especialidades médicas y quirúrgicas de la Seguridad Social que habían de ser provistas en propiedad conforme a los turnos establecidos en el artículo 51 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1966).

En dicha Resolución se establecían las normas de carácter general a que habían de supeditarse la convocatoria y adjudicación de las plazas que correspondieran al turno de concurso de escalas, así como al de concurso-oposición, y se concedía a los facultativos afectados derecho de recurso ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes de Personal Sanitario de la Seguridad Social, según dispone el artículo 63 del mencionado Estatuto Jurídico, y a su vez, en alzada, ante el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con el párrafo 3 del citado artículo del Estatuto Jurídico.

De igual manera, el Decreto de 22 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de septiembre) y la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) establecen normas especiales para la provisión de vacantes de personal sanitario de la Seguridad Social del Campo de Gibraltar, dejando en suspenso transitorio el procedimiento normal establecido en los artículos 50 al 58 del Estatuto Jurídico, lo que determina la retirada de todas las plazas de Médicos de la Seguridad Social que figuran en la declaración de vacantes de 14 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) para las localidades de Algeiras, La Línea de la Concepción, Tarifa y Vejer de la Frontera, de la provincia de Cádiz.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el citado Decreto de 22 de agosto de 1970, y en ejecución de las Resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo a los recursos de alzada presentados ante el mismo, así como también a las Resoluciones de la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes de Personal Sanitario de la Seguridad Social, y con el fin de subsanar algunos errores materiales observados, esta Delegación General modifica las normas, número de vacantes y turno de provisión contenidas en la declaración de vacantes de 14 de marzo de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto del mismo año, en el siguiente sentido:

Primero.—Se suprimen y anulan los párrafos cuarto y quinto de la mencionada declaración de vacantes, dejando sin efecto la concurrencia a los concursos de acoplamiento preceptuados en el artículo 52 del Estatuto Jurídico de 23 de diciembre de 1966, de los Médicos de Servicio de Urgencia que deseen pasar a desempeñar plaza de Médico de zona.

Segundo.—Se suprimen y anulan las plazas de Medicina General y de Servicio de Urgencia anunciadas para Algeiras y La Línea de la Concepción, así como las de Pediatría-Puericultura para Tarifa y Vejer de la Frontera (Cádiz).

Tercero.—Se suprime y anula el antepenúltimo párrafo de la declaración de vacantes, por el que se regulaba el ingreso al servicio activo de excedentes voluntarios y forzosos, el que tendrá lugar según disponen los artículos 15 y 16 del mencionado Estatuto Jurídico.

Cuarto.—En las localidades que a continuación se relacionan se modifica el número o turno de provisión de las plazas anunciadas en el sentido siguiente: